



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Medellín, ocho de junio de dos mil veintiuno

PROCESO:	VERBAL ESPECIAL
DEMANDANTE	CLAUDIA ANDREA DIAZ ALARCON.
DEMANDADO:	JOHN ALVEIRO MARIN CARDENAS
RADICADO:	05001 40 03 017 2021 00376 00
ASUNTO:	EXIGE CAUCION PREVIO AL DECRETO DE MEDIDAS

Previo a decretar la medida cautelar solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 384 numeral 7° inciso primero y segundo y el artículo 590 numeeal 2° del Código Genral el Proceso, la parte actora deberá prestar caución en la suma de **Cinco Millones de Pesos M.L.(\$ 5'000.000.M.L.)**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ

Angela Maria Montoya Alvarez

Firmado Por:

MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e534949a9e301c4c6e1d58fd9217e86a05a531e25f6a76f45c22fb81109555a0**

Documento generado en 09/06/2021 09:56:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>